

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 276-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de diciembre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 159-2024-EACM-P-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 3276-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 443-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 5100-2024-OSLO-GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3042-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1930-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la misma que en la primera disposición complementaria final, señala [...] que será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos y administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa, financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales,

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 276-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de diciembre del 2024.

señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales; ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 044-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 02-03-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, con un presupuesto de S/. 151,924.88 soles, con un plazo de ejecución de 105 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 145-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 18-07-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 79 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 068-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 10-04-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 23-09-2023, la Ampliación de Plazo N° 02, por 252 días calendario y Modificación Presupuestal N° 01, por 89,270.33 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 241,195.21 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 116-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-07-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 01-06-2024, la Ampliación de plazo N° 03, por 61 días calendario, que sumado al periodo inicial más la Ampliación de Plazo N° 1, 2, y 3, hace un total de 497 días calendario, el mismo que concluirá el 31-07-2024 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 143-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-08-2024, se aprueba la Ampliación Presupuestal N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 04, por el monto de S/. 71,820.00, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 313,015.21 soles y la ampliación de plazo N° 46 días calendario, que sumado al periodo inicial hace un total de 543 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 201-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 07-10-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 16 de setiembre del 2024, la Ampliación de Plazo N° 05, por 46 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4 y 5, hace un total de 589 días calendario, el mismo que culminará el 31-10-2024 [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 230-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-11-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06, por 30 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un total de 619 días calendario, el mismo que concluirá el 30-11-2024, y la Modificación Presupuestal N° 03, por el monto de 64,130.00 (Sesenta y Cuatro Mil Ciento Treinta con 00/100 soles), haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 377,145.21 (Trescientos Setenta y Siete Ciento Cuarenta y Cinco con 21/100 soles);

Que, con Informe N° 159-2024-EACM-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05-12-2024, el Proyectista, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, conforme a los lineamientos de la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, presenta el expediente de Ampliación de Plazo N° 07, por 46 días calendario, a fin de implementar la presentación del expediente técnico conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPN; asimismo, como realizar la evaluación y levantamiento de observaciones; por lo que se solicita la opinión del Inspector;

Que, mediante Informe N° 443-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20-12-2024, el Inspector, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transpirabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, señala que ha procedido con la evaluación del expediente de Ampliación de Plazo N° 07, de

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 276-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de diciembre del 2024.

acuerdo a la normativa interna vigente de la entidad, al respecto, en sus conclusiones, señala que da la conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 07, por 46 días calendario, con lo cual hace un plazo de ejecución reprogramado total de 665 días calendario, a fin de cumplir con los objetivos del proyecto, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 3042-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en sus conclusión 4.1 señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutora, ésta Sub Gerencia, da opinión favorable, respecto a la Ampliación de Plazo N° 07, por 46 días calendario, del Plan de Trabajo de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453; asimismo, recomienda remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, según Informe Legal N° 1930-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 27-12-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que, es procedente aprobar con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2024, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 07, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, por un plazo de 46 días calendario, (comprendido del 01 de diciembre del 2024 al 15 de enero del 2025), haciendo un plazo total de 665 días calendario, de conformidad con el Informe N° 159-2024-EACM-P-SEI/GIP/GM/MPMN, y el Informe N° 443-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN [...]; y el punto 4.2. solicita remitir copia de todo el expediente técnico y actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar [...];

Que, el artículo 17º numeral 1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente el servicio de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias, la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad", modificado por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, y el Decreto de Provincial Mariscal Nieto", modificado por el Decreto de Alcaldía N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1930-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 3042-2024-Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN;

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 276-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 30 de diciembre del 2024.

SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 5100-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 443-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de diciembre del 2024, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07**, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL MARISCAL NIETO I, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2539453, por 46 días calendario, que sumado al periodo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hace un total de 665 días calendario, el mismo que concluirá el 15-01-2025, y se ejecutará conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 07, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 07, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 07, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles y Pasajes de la Junta Vecinal Mariscal Nieto I, Distrito de Moquegua - Provincia Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con CUI N° 2539453.

**ARTICULO QUINTO.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remitir copias fideatecidas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas.

**ARTICULO SEXTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SGEI  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
.....  
ING. JOEL PANIAGUA ACUÑA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA